



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:
BU-1-1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Lunes 16 de octubre

Número 234

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Terminado el plazo garantizado al contratista D. Angel Llorente de Blas, correspondiente a obras del Plan con Ayudas Estatales 1976-1977, se ha incoado expediente de devolución de fianza en relación con las siguientes obras:

Acondicionamiento firme bituminoso en el Camino Vecinal de Gijano de Mena a Nava de Mena.

Idem, id., id., de Cillaperlata a la carretera BU-5.310.

Idem, id., id., de Castrillo de Rucios a la N-623.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra la contrata, por razón del correspondiente contrato garantizado pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88.1. del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 26 de septiembre de 1978.
El Secretario, Julián Agut Fernández Villa.

4842.—564,00

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de Pagos

Indices números 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42

Índice núm. 29

- Número de orden, 33; nombre y apellidos, Catalina López del Olmo.
45. María Conde Merino.
46. María Josefa Díaz Ferreiro.
47. Apolonia Izquierdo Pardo.

Índice núm. 30

42. Fabriciano Jiménez Pérez.
43. Ivón Arnáiz León.
48. Lucía Heras Propín.
49. Carmen Vázquez Escamilla.
50. Luisa Manrique Dueñas.
51. Marina Colina Ortiz.
52. Elisa González Velasco.
16. Isaac García Sagredo.
4. María Purificación Llanos Zaldivar.
— Maximiliano Casado Alvarez.

Índice núm. 31

34. Casimira Abad de Pedro.
35. Carmen Rodríguez Gallo.
36. Beatriz Velasco García.
— Angel González Maeso.

Índice núm. 32

37. Victoria M.^a Sáez Terreros.
53. Agustina Pérez Calzada.
54. M.^a Concepción Velasco Ontañón.
55. Isabel García Bartolomé.
17. Pantaleón Pérez Rodríguez.
— Benito Barros Martín.
— Demetrio Peláez Benito.
— Agapito Rodríguez Ojeda.

Índice núm. 33

44. Manuel Ortega Hortigüela.
45. Domingo Santiago Bernal.
46. Amancio Gómez Martínez.
47. Teresa Bombín Sixto.
18. Lorenzo Pérez Lozano.
19. José López Sáiz.
— Elías Izquierdo Moral.

Índice núm. 34

38. Onesifora Benito Aragón.
56. M.^a Purificación Bazán Asusmendi.
57. Elisa Cermeño Sanz.
20. José Mata Tobar.
— Emilio Rivas Maestro.
— Avelino Haro Castañedo.

Índice núm. 35

21. Santiago Fernández Villa Dobre
22. Miguel Ordóñez Tamayo.
— Bonifacio Medina Martínez.

Índice núm. 36

2. Faustino Muga Villate.
3. Gregorio Arauzo Martín.

Índice núm. 37

39. Gloria García García.
40. Josefina Aragüés González.
41. Leonor Alonso García.
48. Felipe Vitores Puras.
49. Víctor Pérez Conde.
58. Luisa Conangla Marín.
59. Leonor Fernández Ruiz.

Índice núm. 38

42. Gaspara Hontoria Gallardo.
50. Hilario Madruga de los Mozos.
51. Emilio Fernández Iglesias.
52. Jesús Vicuña Ibáñez.
53. Angel Ruiz Pérez.
54. Félix Genaro Carrera Pinedo.
55. Fernando Vecino Atienza.
60. Pilar Balbás Mozo.
61. Josefa Barrio Temprano.
— Octaviano Lomas Pérez.
— Hilario de Domingo Nuño.

Índice núm. 39

4. Félix Martínez Gómez.

Índice núm. 40

56. Sabino Oviedo Martínez.
62. Teresa Alvarez de Toledo Campo.

63. Carmen Moreno Montejano.
64. Saturnina Gómez Ruiz.

Índice núm. 41

43. M.^a del Carmen Domingo Sáiz.
65. Concepción y Natividad Cámara Cubillo.
23. José Sánchez López.
— Narciso Cristóbal Gutiérrez.

Índice núm. 42

44. Amparo Ladrón de Guevara y Dancausa.
45. M.^a Cruz Corada Maté.
5. Victoria Rincón San Pedro.

Burgos, 2 de octubre de 1978.—
El Encargado del Negociado. M. Muriño.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad y su demarcación,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.408/78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 5 de octubre de 1978.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez número uno de Distrito de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 1.408/78, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Manuel García Fraguas, mayor de edad, casado, con domicilio en Elgoibar, Avenida Pedro Muguruza, número 17, 6.º; contra Jesús Folgoso González, vecino de Spndershaussner Str. 33, 6000 Frankfurt (Alemania), en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Folgoso González, como autor de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, abono de las costas y que indemnice al perjudicado Manuel García Fraguas, en la cantidad de 26.957 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta mi primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, ilegible.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que

me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto al condenado Jesús Folgoso González, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 5 de octubre de 1978.—El Secretario, Garpar Hesse Gil.

MIRANDA DE EBRO

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Francisco González Rodríguez, de 45 años de edad, soltero, vecino que fue de Francia, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 408/77, por impago de la multa de 3.000 pesetas, que le fue impuesta como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, poniéndolo, en caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, se pone el presente en Miranda de Ebro, a dos de octubre de 1978.—El Juez de Distrito, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 268/78, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Manuel Fernando López Dos Santos, de 21 años de edad, soltero, obrero y vecino de Zambrana y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe total de 28.148 pesetas y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo, para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro 3 de octubre de 1978.—El Secretario, (ilegible).

BRIVIESCA

Requisitoria

D. Pedro González Rozas, Juez de Distrito de Briviesca,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo, al condenado José Araujo Alvarez, en ignorado paradero y como último domicilio en Suiza, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la Sala Consistorial de esta ciudad, número 1, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de costas, multa e indemnizaciones por cuantía determinada de en la tasa de costas número 56/78, sobre imprudencia, que se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca, a 3 de octubre de 1978.—El Juez, Pedro González Rozas.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación

En los autos núm. 625 a 628/78, seguidos por D. Carlos Dus Angos Duarte y otros, sobre salarios, contra D. Manuel Rodríguez Alvarez (Bar Oasis), ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

«En la ciudad de Burgos, a 29 de septiembre de 1978. — El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de esta capital y provincia, D. Ricardo Ron Curiel, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos instados por demandas de D. Carlos Dus Angos

Duarte, y doña María José Fariña Sánchez Muíña, contra la empresa Manuel Rodríguez Álvarez (Bar Oasis), sobre despido, y

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Carlos Dus Angos Duarte, María José Fariña Sánchez, María Cristina González Ubierna y Mercedes Nicolás Muíña, contra Manuel Rodríguez Álvarez (Bar Oasis), debo declarar y declaro nulos los despidos litigiosos y, consecuentemente, debo condenar y condeno al demandado a que readmita a los actores en los mismos puestos de trabajo y al abono de los salarios que han dejado de percibir desde la fecha de sus despidos hasta aquella en que las readmisiones tengan lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de 250 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta 14-8, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — R. Ron.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Manuel Rodríguez Álvarez (Bar Oasis), cuyo último domicilio era en calle Francisco Grandmontagne, número 4, (Club Moa), de Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 29 de septiembre de 1978.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de

la zona de Albillos (provincia Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 1 de abril de 1977, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 19-9-1978.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura provincial del IRYDA, o en la oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que

fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 9 de octubre de 1978.— El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Desarrollo Urbano

Contratación de Licenciado en Derecho

Se anuncia convocatoria para cubrir una plaza de Licenciado en Derecho en la plantilla del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción, conforme a las bases aprobadas por el Consejo de Administración de aquel Servicio.

La relación de trabajo tendrá carácter contractual.

El trabajo se prestará con dedicación plena y exclusiva e incompatibilidad con el ejercicio de la actividad profesional al servicio de otras personas físicas o jurídicas o entidades públicas, que no dependan del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

La retribución y demás particularidades constan en las bases de la contratación, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción, en la Avda. del Cid, núm. 3.

Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en dichas bases y acompañarán «curriculum vitae» personal y profesional, así como relación de méritos académicos y profesionales.

El plazo para presentación de solicitudes en aquellas Oficinas, finalizará transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 5 de octubre de 1978.— El Presidente del Consejo, Pedro Sevilla Vélez. — El Gerente, Francisco Javier Rivero.

Ayuntamiento de Poza de la Sal

El Ayuntamiento de esta villa tramita expediente para solicitar, formalmente, la incorporación de este Municipio a la Mancomunidad

de Municipios de Promoción del Norte de la provincia, en base a los Estatutos que rigen dicha Entidad supramunicipal.

En su virtud, tanto el acuerdo inicial como los antecedentes y documentos que constituyen el referido expediente, se somete a información pública por plazo de un mes, a fin de que pueda examinarse y presentar las observaciones o reparos que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Poza de la Sal, 4 de octubre de 1978. — El Alcalde, Fernando Padilla.

Ayuntamiento de Sarracín

Formalizado el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica de 1978, y las relaciones de derechos y tasas, arbitrios municipales y ganados de los años de 1976-77, se hallan los mismos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de 15 días, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos así lo deseen, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna y seguidamente se pondrán los mismos al cobro en la Agencia Recaudatoria de D. Siro Plaza Camarero, con domicilio en Burgos, calle San Pablo, número 2, 2.º.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Sarracín, 2 de octubre de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Saldaña de Burgos, respecto a las relaciones derechos y tasa y arbitrios municipales y ganadería de los años 1977 y 1978.

Ayuntamiento de Navas de Bureba

Para general conocimiento se hace público que este Ayuntamiento ha tomado acuerdo de instruir expediente para proponer, si así se autoriza por el Ministerio del Interior, a la enajenación, en pública subasta, del monte que a continuación se referencia:

«Un monte o Coto-redondo, radicante en término municipal de

La Parte, de Bureba, al sitio de Pena-Roja, de unas 100 fanegas de superficie aproximadamente, o sea, 21 Has.; linda norte, con aguas vertientes de la Sierra; sur, camino de Villasuso y tierras de La Parte; este, con el monte de Navas; y oeste, finca y monte del dicho La Parte».

Cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas, pueden formular las alegaciones que estimen procedentes ante este Ayuntamiento, sobre la proyectada petición de autorización para enajenación del monte referido en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de inseción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Navas de Bureba, a 4 de octubre de 1978. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

Recaudación de Contribuciones. — Primera Zona de la Capital

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la zona Primera de Burgos-Capital,

Hago saber: Que en certificación, de descubierto extendida por la Intervención de la Delegación de Hacienda de Burgos, a los deudores, que al final se relacionan, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario y de prórroga por el concepto de Tráfico Empresas y recursos, el Sr. Tesorero de dicha Delegación, con fecha 18 de septiembre de 1978, dictó la siguiente,

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la trascrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económi-

co-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Provincial; bien entendido que, la interposición de dichos recursos, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al artículo 99 del repetido Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Relación que se cita

Miguel Martín Pozo, 169.514 pesetas, de Burgos.

Jos Siricio de la Iglesia, 87.131 pesetas, de Burgos.

Jos Siricio de la Iglesia, 2.200 pesetas, de Burgos.

Miguel Martínez Pozo, 4.285 pesetas, de Burgos.

Burgos, 4 de octubre de 1978. — El Recaudador, Rafael Pérez.

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 30.027-4; y Plazo 8639-3.

Plazo de reclamación: 15 días.

4843.—75,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1978

Lunes 16 de octubre

Adición al núm. 234

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

NUEVOS PRECIOS DEL PAN

Previo el preceptivo informe de la Comisión Provincial de Precios, según acuerdo adoptado en su reunión del día 12 de septiembre y conforme con su propuesta y una

vez firmado el Convenio Laboral, este Gobierno Civil, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto núm 1418/1978 de 23 de junio (B. O. E. del 27), ha resuelto

fixar los formatos, pesos y precios máximos de venta al público del pan en la capital y provincia, con efectos del día 15 de octubre, en la forma siguiente:

1.º — PAN COMUN

a) Flama

Denominación	Peso formato	Precio formato
Castellanas	1.000 gramos	44,00 pesetas
Mazuecos	500 »	22,00 »
Cubanas	260 »	12,00 »
Pistolas	130 »	7,00 »

b) Candeal

Denominación	Peso formato	Precio formato
Castellanas	1.000 gramos	46,00 pesetas
Mazuecos	500 »	23,00 »
Cubanas	230 »	13,00 »
Pistolas	160 »	8,00 »

2.º — PAN ESPECIAL

a) Flama y candeal

Peso formato	Precio formato
250 gramos	14,00 pestas
130 »	8,00 »

Burgos, 11 de octubre de 1978

El Gobernador Civil,

Antolín de Santiago Juárez

